RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 03/2014

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector, Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra el Señor Gustavo Díaz Cardozo, Representante Legal de la Empresa SERVITRAVEL S.R.L., con **RUC N° 880014897-5**, fijando domicilio legal y especial en la calle Brasil 1050 de la ciudad de Asunción, llamado en adelante LA CONTRATISTA, conviene en celebrar el presente Contrato para la Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales, Adjudicado según Resolución Nº 259/2014, bajo las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente Contrato Abierto tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales al Rectorado, por cuenta, cargo y riesgo de LA CONTRATISTA, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Servitravel S.A. VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe, en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • 1991 RECTORADO

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*12*	30.000.000.
2014	*2*	*8*	*0*	*0*	280	*10*	*1*	*12*	20.000.000.
TOTAL									50.000.000.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 273.427.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, inc. b) de la Ley 2051/03).

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 06/14, convocado por el Rectorado de la Universidad de Pilar, según resolución **N° 166/14**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 259/14**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Especificaciones Técnicas

Código de Catalogo: 78111502-002

PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO

Servicios Conexos solicitados a las Agencias de Viajes:

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje.-
2. Emisión de ticket en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de los equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
11. Esta lista de SERVICIOS CONEXOS no es limitativa.

ServTravel S.A. VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Que en la Justicia y la Verdad y Gobernados por el Pueblo · 1991 RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

Montos Mínimos	Gs. 25.000.000.
Montos Máximos	Gs. 50.000.000.

El monto mínimo del presente Contrato Abierto asciende a la suma de Guaraníes veinticinco millones, y hasta un monto máximo de Guaraníes cincuenta millones.-

La CONTRATISTA se compromete a proveer los Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto será: desde la fecha de la firma, hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la

Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RECTORADO
1991

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 8 días del mes de Mayo del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.-

Sr. Gustavo Díaz Cardozo
CONTRATISTA

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector
CONTRATANTE